



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/000463-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a determinados contenidos del Proyecto Individualizado de Inserción que se elabora en relación con los beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 6 de octubre de 2011.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/000463, relativa a determinados contenidos del Proyecto Individualizado de Inserción que se elabora en relación con los beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 6 de octubre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 463, presentada por Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre Renta Garantizada de Ciudadanía.

PRIMERO.- El artículo 10.1 del Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de Castilla y León, establece que todo proyecto individualizado de inserción debe incluir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley, las siguientes obligaciones y compromisos genéricos:

- Participar en los programas de empleo y en las acciones específicas de inserción, orientación, promoción, formación o reconversión profesionales que se determinen.
- Llevar a cabo una búsqueda activa de empleo.
- Comparecer en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales y en otros Organismos o entidades colaboradoras cuando sea requerido para ello.
- Renovar, en los casos que proceda, la demanda de empleo en la forma y fechas establecidas.



- Presentarse a las ofertas de empleo que se faciliten.
- Aceptar las ofertas de empleo propuestas.

Si bien la tramitación de los expedientes corresponde a las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, existe una colaboración estrecha con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que se materializa a través de la conexión directa a las bases de datos de personas en situación de demanda o mejora de empleo que este organismo tiene. Desde las Gerencias Territoriales, cada vez que se inicia una revisión del expediente, bien de oficio o bien a instancia de parte, se hace la consulta sobre el cumplimiento del requisito de ser demandante o en situación de mejora de empleo.

En cuanto a los recursos destinados, el presupuesto inicial asignado a la Renta Garantizada de Ciudadanía para 2011 asciende a 27 M €.

SEGUNDO.- Tal y como establece el artículo 10.2 del Decreto 61/2010, son los profesionales de los CEAS quienes diseñan un proyecto individualizado de inserción específico adaptado a las necesidades de las unidades familiares. En la elaboración de estos proyectos participan estos profesionales articulando y poniendo en marcha todos los recursos, actuaciones y medidas específicas necesarias para superar o compensar los factores sociales que originan la situación de exclusión.

Valladolid, 17 de octubre de 2011.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega